

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 1.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintiuno de enero de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A130/04, del Ramo de CC.LL. (Ayuntamiento de Lominchar), provincia de Toledo, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la sustracción de talones bancarios del cajón del antiguo Secretario-Interventor de la Corporación, falsificación de firmas y cobro de los mismos, produciéndose un descubierto en los fondos del Ayuntamiento de Lominchar por importe de siete mil cuatrocientos treinta euros (7.430 €).

Lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 21 de enero de 2005.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—5.571.

Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 25 de enero de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-115/04, Corporaciones Locales, Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance contra el Ex Alcalde de Navas del Rey y los Secretarios-Interventores, en la fecha de los hechos, por el presunto pago indebido de dietas con fondos municipales desde el mes de junio de 1999 hasta el mes de octubre de 2002, así como por las presuntas irregularidades en la aprobación del Presupuesto de 2002.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—5.572.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto adminis-

trativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D. Florentino Iglesias Iglesias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 21 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Policía sobre reclamación de abono de intereses en período provisional de suspensión de funciones, al que ha correspondido el número 5059/04, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 1 de febrero de 2005.—La Secretaria.—5.894.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

LUGO

Anuncio de subasta

Expediente: Ejecutoria Penal número 4/03.

Lugar celebración de la subasta: Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Lugo, Plaza Rodríguez Mourel, s/n. Teléfono 982 29 48 55.

Fecha: Día 29 de marzo de 2005, a las trece horas.

Condiciones

Las establecidas con carácter general en los artículos 647 y siguientes de la LEC y, en particular, las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá justificarse que se ha depositado previamente en la cuenta de esta Sección 1.ª número 2299 0000 78 0004 03, abierta en Banesto OP de Lugo, el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Segunda.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal aprobará el remate en favor del mejor postor.

Cuando la mejor postura ofrecida sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aplicará lo que dispone el artículo 670.4 de la LEC, precepto que podrá ser examinado, así como todas las condiciones de la subasta, en el edicto que se publica en el tablón de anuncios de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Lugo.

No se ha suplido la falta de títulos de propiedad. No consta la situación posesoria de las fincas que se subastan.

Bienes que se subastan

La cuota abstracta que pueda corresponder al condeñado, José María Vila Freire, como heredero de D. Francisco Vila Castrillón y de Dña. Arcilia Freire Mourelle, sobre las parcelas que les fueron adjudicadas, como propietarios número 804, en la reparcelación de Espasande-Riotorto (Lugo) y que a continuación se especifican:

Primera.—Finca número 3-843 de setenta y siete áreas, cinco centiáreas de superficie, de la que tres áreas son de regadío y el resto de secano. Limita al Norte con finca número

3-844 de Cándida Treitas González y edificación; Sur con finca número 3-842 de Eduardo Villada Echevarría y otros; Este con camino; Oeste con arroyo que la separa de la finca número 3-836 de Atilano Alonso Trashorras y finca número 3-844 citada. Esta finca está atravesada de Este a Oeste por un cauce de agua y dentro de ella existen varias edificaciones. Valor de tasación: 15.410 euros.

Segunda.—Finca número 4-1038 de cuatro hectáreas, sesenta y cuatro centiáreas, veinte centiáreas de superficie dedicadas a secano. Limita al Norte con finca número 4-1037 de María Cándida Cortón Bouso; Sur con finca número 4-1039 del mismo propietario y finca número 4-1040 de Amalia Veiga Goyos; Este con límite de zona; Oeste con camino y finca número 4-1039 citada. Valor de tasación: 69.630 euros.

Tercera.—Finca número 4-1039 de doce áreas de superficie dedicada a secano. Limita al Norte con finca número 4-1038 del mismo propietario; Sur con finca número 4-1040 de Amalia Veiga Goyos; Este con finca número 4-1038 citada; Oeste con camino. Valor de tasación: 1.800 euros.

Lugo, 7 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Alberto García Tobío.—5.620.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Alicante,

Parte demandante, María Aparecida Sambugari.

Parte demandada, Alfonso Jiménez Ortiz.

En el juicio 514/04, se ha dictado la sentencia cuyo fallo dice literalmente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro:

1.º La disolución por Divorcio del matrimonio contraído en fecha de 20 de abril de 1993, entre las partes, D.ª María Aparecida Sambugari y D. Alfonso Jiménez Ortiz, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, decretando los siguientes:

2.º La confirmación de las medidas adoptadas en la anterior sentencia de separación de fecha de 15 de febrero de 2002.

3.º No se aprecian motivos para imponer las costas procesales a ninguno de los litigantes.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente al lugar de celebración del matrimonio para que se realice la oportuna anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante la presentación de escrito de preparación del recurso ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado Alfonso Jiménez Ortiz, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la inserción del presente edicto en el Boletín